



DESIGNACIÓN DE GUARDADOR.
RADICADO No. 08433408900120210023500
SOLICITANTE: BEATRIZ ELENA VISBAL SARMIENTO.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que la apoderada judicial de la solicitante BEATRIZ ELENA VISBAL SARMIENTO, aportó escrito de designación de guardador. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el día 15 de junio de 2.021, la apoderada judicial de la señora BEATRIZ ELENA VISBAL SARMIENTO, aportó escrito solicitando la DESIGNACIÓN DE GUARDADOR para la menor ALINA SOFIA PEREZ MANGA, y, habida cuenta de que reúne los requisitos formales señalados en los artículos 82, 83, 84, 89 y el numeral 3 del artículo 577, 578 del Código General del Proceso Y 254 del Código Civil, el Despacho la admitirá, de conformidad con los lineamientos de los procesos de jurisdicción voluntaria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Admitir el presente proceso de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR, presentado por la abogada MARBEL LUZ BARRAZA GOMEZ en calidad de apoderada judicial de la solicitante BEATRIZ ELENA VISBAL SARMIENTO, por llenar los requisitos de Ley y estar ajustada a derecho.
2. Imprimirle el trámite de los procesos de jurisdicción voluntaria, de conformidad con el numeral 3 del artículo 577 del C.G.P.
3. Téngase como pruebas, las aportadas en la demanda.
4. Reconocer personería a la abogada MARBEL LUZ BARRAZA GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía número 22.634.932 y Tarjeta Profesional No. 81.538 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderada de la solicitante BEATRIZ ELENA VISBAL SARMIENTO.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

AG.
Auto No. 100-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 57 de fecha 23 de agosto de 2021.